

40.001.00

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
15/2021
FECHA
04.11.2021
ROL S.I.I
3088-31

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4 y 6.2.9. N° 32-2021 de fecha 16.02.2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 451/2020 de fecha 16.12.2020
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación (Sin aumento de superficie) (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino HUECHURABA N° 1828 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo JUANITA AGUIRRE Urbano (URBANO O RURAL) sector --- que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ctra.
- Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELIZABETH SANDRA TOBARMELLA	9.570.060-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
KARIN PAREDES	15.635.824-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
KARIN PAREDES	15.635.824-K

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	500.000
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	\$	-	0,00 m2	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES			1 %	\$	5.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	5.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L. G. U. C.)			50 %	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$	5.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR				\$	5.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3969232	FECHA		04.11.2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso de obra menor se otorga para una Modificación sin alterar estructura, con destino vivienda y comercio, manteniendo 155,32m2 de superficie total construida en un predio de 235m2.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 3.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo solicitarse, una vez ejecutadas las obras, la recepción definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 6.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Karin Paredes T Según DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECIFICA N°24 de fecha 03.05.2007, considerando el presupuesto de \$500.000.- por modificaciones interiores, adjuntado y firmado por el arquitecto patrocinante Karin Paredes.



MIGUEL MORAGA TORO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MMT/SME/FG/rfg 21.10.2021_08.11.2021